

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 242 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 19 NOV. 2013

VISTOS:

El Informe Técnico N° 127-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP del 18 de noviembre de 2013, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorandum N° 2588-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM del 19 de noviembre de 2013, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° 321-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 19 de noviembre de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 17 de enero de 2013, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2013, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 028; 044; 050; 064; 085; 099; 131; 145; 153; 159; 160; 172; 176; 181; 191; 199, 204, 206, 212, 215, 226, 236 y 240-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, respectivamente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 127-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP del 18 de noviembre de 2013, la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones, a efecto de incluir tres (03) procesos de selección, de conformidad con el Anexo N° 01 de dicho Informe Técnico, debiendo señalarse que los mismos cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal, según el formato de Certificación de Crédito Presupuestario N° 535, 557 y 487, otorgados mediante Memorandum N° 1304-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, 1395-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO y 1405-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO;

Que, mediante Informe Legal N° 321-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OAJ del 19 de noviembre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, así como en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que el Plan Anual de

AGRO RURAL
VºBº
Amador Martín Quiñe Nespuri
Director Ejecutivo

AGRO RURAL
VºBº
Ing. William Jesús Cuzco
Jefe de la Oficina de Planeamiento

AGRO RURAL
VºBº
Ing. Amador Martín Quiñe Nespuri
Oficina de Administración

AGRO RURAL
VºBº
Ing. Humberto Páez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

AGRO RURAL
VºBº
Ing. Amador Martín Quiñe Nespuri
Director Ejecutivo

CUT-148619-2013